



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE OCTUBRE DE 2020

No. 459

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Fomentando Cooperativas en busca de la Recuperación Económica en GAM”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 05 de agosto de 2020 3
- ♦ **Fideicomiso Público Educación Garantizada de la Ciudad de México**
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la segunda modificación a las reglas de operación del programa de apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela–la Escuela Es Nuestra" 10
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada, la convocatoria del programa de Apoyo Para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad De México, “Mejor Escuela–La Escuela Es Nuestra”, Segunda Etapa 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

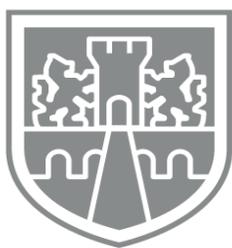
Viene de la Pag. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/009/2020.- 12
Adquisición de emulsión asfáltica

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ **Syrus Distribution, S.A. de C.V.-** Aumento de Capital Social, en la parte variable de la Sociedad 14



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Acuerdo;

III.- Que con fecha 05 de agosto de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Fomentando Cooperativas en busca de la recuperación económica en GAM”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IV.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/700/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Fomentando Cooperativas en busca de la recuperación económica en GAM”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “FOMENTANDO COOPERATIVAS EN BUSCA DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA EN GAM”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados siguientes: **4. Diagnóstico:** Antecedentes, tercer párrafo, Problema o Necesidad Social que atiende la Acción, Población Beneficiaria, **5. Objetivos Generales y Específicos:** Objetivo General; **6. Metas,** primer párrafo; **7. Presupuesto:** Monto total autorizado, Monto unitario por sociedad cooperativa; **8. Temporalidad;** **9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:** Documentación a presentar por Cooperativas certificadas y **13. Evaluación y monitoreo:** segundo párrafo. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

DICE:

4.1 Antecedentes

...

...

Cabe señalar que ante la situación que se vive en la Ciudad, la acción social será retomada como emergente, para la cual se destinará en el ejercicio 2020 un monto presupuestal de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) con el que se apoyará económicamente y se capacitará a 30 cooperativas.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Según cifras de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) del DF, la Alcaldía Gustavo A. Madero durante el ejercicio 2019 contaba con 28 mil 579 desempleados, ocupando el primer sitio de desempleo en la Ciudad de México, cifra que se vio incrementada tras el brote de la pandemia del virus COVID-19, situación que hace imperante para esta administración el emprendimiento de acciones que permitan la generación y recuperación de fuentes de trabajo para los maderenses, a través de la creación y consolidación de sociedades cooperativas que además de favorecer de manera individual a los ciudadanos favorecerá de manera colectiva a la población maderense, y permitirá la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios.

4.3 Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

Población Objetivo

...

Población Beneficiaria

Hasta 30 cooperativas con domicilio en la Alcaldía Gustavo A. Madero

DEBE DECIR:

4.1 Antecedentes

...

...

Cabe señalar que ante la situación que se vive en la Ciudad, la acción social será retomada como emergente, para la cual se destinará en el ejercicio 2020 un monto presupuestal de \$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) con el que se apoyará económicamente y se capacitará a 10 cooperativas.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Según cifras de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), la Alcaldía Gustavo A. Madero durante el ejercicio 2019 contaba con 28 mil 579 desempleados, ocupando el primer sitio de desempleo en la Ciudad de México, cifra que se vio incrementada tras el brote de la pandemia del virus COVID-19, situación que hace imperante para esta administración el emprendimiento de acciones que permitan la generación y recuperación de fuentes de trabajo para los maderenses, a través de la consolidación de sociedades cooperativas que además de favorecer de manera individual a los ciudadanos favorecerá de manera colectiva a la población maderense y permitirá la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios.

Población Beneficiaria

Hasta 10 cooperativas con domicilio en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

DICE:

5. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Beneficiar hasta 30 organizaciones, impulsando la creación o consolidación de igual número de sociedades cooperativas, fortaleciéndolas para incentivar la producción de bienes y/o servicios, que se encuentren legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la entrega de un apoyo económico y de capacitación en el desarrollo y ejecución de sus proyectos, con el fin de que cuenten con capacidades que les permitan incorporarse y permanecer en el mercado, contribuyendo así a la generación y recuperación de empleos formales en la Demarcación Territorial.

DEBE DECIR:**5. Objetivos Generales y Específicos:****Objetivo General**

Beneficiar hasta 10 organizaciones, impulsando la consolidación de igual número de sociedades cooperativas, fortaleciéndolas para incentivar la producción de bienes y/o servicios, que se encuentren legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la entrega de un apoyo económico y de capacitación en el desarrollo y ejecución de sus proyectos, con el fin de que cuenten con capacidades que les permitan incorporarse y permanecer en el mercado, contribuyendo así a la generación y recuperación de empleos formales en la Demarcación Territorial.

DICE:**6. Metas**

Apoyar económicamente hasta 30 organizaciones para la creación o consolidación de igual número de sociedades cooperativas con domicilio en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un monto único de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada una; así como brindar capacitación técnica, administrativa y legal a dichas organizaciones.

...

DEBE DECIR:**6. Metas**

Apoyar económicamente hasta 10 organizaciones para la consolidación de igual número de sociedades cooperativas con domicilio en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un monto único de hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada una; así como brindar capacitación técnica, administrativa y legal a dichas organizaciones.

...

DICE:**7. Presupuesto:****Monto total autorizado**

\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por sociedad cooperativa

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión durante el ejercicio 2020.

...

DEBE DECIR:**7. Presupuesto:****Monto total autorizado**

\$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por sociedad cooperativa

\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión durante el ejercicio 2020.

...

DICE:**8. Temporalidad:**

A) Recepción de Documentos**Fecha de Inicio.**

01 de septiembre de 2020.

Fecha de Término.

30 de septiembre de 2020.

B) Entrega de Apoyos.**Fecha de Inicio.**

01 de octubre de 2020.

Fecha de Término.

30 de octubre de 2020.

C) Capacitación**Fecha de Inicio.**

5 de octubre de 2020.

Fecha de Término.

16 de octubre de 2020.

DEBE DECIR:**8. Temporalidad:****A) Recepción de Documentos****Fecha de Inicio.**

26 de octubre de 2020.

Fecha de Término.

31 de octubre de 2020.

B) Entrega de Apoyos.**Fecha de Inicio.**

03 de noviembre de 2020.

Fecha de Término.

20 de noviembre de 2020.

C) Capacitación**Fecha de Inicio.**

23 de noviembre de 2020.

Fecha de Término.

4 de diciembre de 2020.

DICE:**9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:****VI.1 Requisitos de acceso:**

...

VI.2

...

Documentación a presentar por Cooperativas no certificadas (inicialmente para tramitar su certificación)

Por la Sociedad Cooperativa:

- Oficio dirigido al Alcalde en Gustavo A. Madero, solicitando apoyo para la certificación de la Sociedad Cooperativa.
- Proyecto de la Sociedad Cooperativa detallado para su valoración.
- Certificado de Uso de denominación o Razón social.
- Comprobante de domicilio fiscal (3 meses de vigencia).

Por cada socia y/o socio:

- Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o cartilla militar liberada).
- Copia certificada de las actas de nacimiento.
- Copia de C.U.R.P.
- Copia de comprobantes de domicilio, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero (3 meses de vigencia).

Documentos para la certificación de una Sociedad Cooperativa:

- Convocatoria para la asamblea de constitución de la Sociedad Cooperativa.
- Acta Constitutiva.
- Bases Constitutivas.
- Cartas Compromiso de cada integrante.
- Certificados de Aportación de cada integrante.

Documentación a presentar por Cooperativas certificadas**Por la Sociedad Cooperativa:**

- Oficio dirigido al alcalde en Gustavo A. Madero, solicitando apoyo para la certificación de la Sociedad Cooperativa.
- Certificación de la Sociedad Cooperativa.
- Proyecto de la Sociedad Cooperativa detallado para su valoración.
- Certificado de Uso de denominación o Razón social.
- Comprobante de domicilio fiscal (3 meses de vigencia).
- Copia de folio mercantil.
- Copia de alta en el SAT. Por cada socia y/o socio:
- Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o cartilla militar liberada).
- Copia certificada de las actas de nacimiento.
- Copia de C.U.R.P.
- Copia de comprobantes de domicilio, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero (3 meses de vigencia).

...

DEBE DECIR:**9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:****VI.1 Requisitos de acceso:**

...

VI.2

...

Documentación a presentar por Cooperativas certificadas**Por la Sociedad Cooperativa:**

- Oficio dirigido al Alcalde en Gustavo A. Madero, solicitando apoyo para la certificación de la Sociedad Cooperativa.
- Certificación de la Sociedad Cooperativa.
- Proyecto de la Sociedad Cooperativa detallado para su valoración.
- Certificado de Uso de denominación o Razón social.
- Comprobante de domicilio fiscal (3 meses de vigencia).

Por cada socia y/o socio:

- Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o cartilla militar liberada).

- Copia de C.U.R.P.
- Copia de comprobante de domicilio, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero (3 meses de vigencia).

...

DICE:

13. Evaluación y monitoreo

...

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Disminuir la población desempleada a través de la creación y consolidación de cooperativas	Número de personas desempleadas que se integraron a cooperativas.	Cantidad de personas desempleadas integradas en las cooperativas/ Cantidad de personas desempleadas en la Alcaldía x100	Personas	Anual	Por lo menos 150 personas	Solicitudes recibidas
Componente	Creación de nuevas cooperativas	Incremento de cooperativas activas	(Cooperativas constituidas/Cooperativas existentes x 100	Cooperativas	Anual	30 Cooperativas	Certificaciones realizadas

DEBE DECIR:

13. Evaluación y monitoreo

...

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Disminuir la población desempleada a través de la consolidación de cooperativas	Número de personas desempleadas que se integraron a cooperativas.	Cantidad de personas desempleadas integradas en las cooperativas/ Cantidad de personas desempleadas en la Alcaldía x100	Personas	Anual	Por lo menos 50 personas	Solicitudes recibidas
Componente	Reactivación de cooperativas	Incremento de cooperativas activas	(Cooperativas reactivadas/Cooperativas existentes x 100	Cooperativas	Anual	10 Cooperativas	Solicitudes recibidas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**FOMENTANDO COOPERATIVAS EN BUSCA DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA EN GAM**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social